ADICIONAL No. 02 EN VALOR Y ADICIONAL No. 04 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0870-24 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	TRANSPORTES SAN PABLO S.A.
NIT:	800042883-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN PABLO CORTES ANGARITA
CÉDULA:	N° 13.865.057 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	6010461 – 3212308662
DIRECCIÓN:	Calle 49 #1-67 Sector Comercial
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
VALOR INICIAL:	**NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($999.619.200)**
VALOR ADICIONAL No. 1 EN VALOR:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($299.704.551)**
VALOR ADICIONAL No. 2 EN VALOR:	**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS MCTE ($184.598.013)**
VALOR TOTAL:	**MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.483.921.764)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	Régimen Común
DURACIÓN INICIAL:	**SESENTA Y NUEVE (69) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, según Resolución 1576 del 19 de octubre de 2023.
DURACIÓN ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO:	**VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, según Resolución 1576 del 19 de octubre de 2023.
DURACIÓN ADICIONAL No. 2 EN TIEMPO:	**NUEVE (09) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, según Resolución 1576 del 19 de octubre de 2023.
DURACIÓN ADICIONAL No. 3 EN TIEMPO:	**DOS (02) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, según Resolución 1576 del 19 de octubre de 2023.
DURACIÓN ADICIONAL No. 4 EN TIEMPO:	**TRECE (13) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, según Resolución 1576 del 19 de octubre de 2023.
DURACIÓN TOTAL:	**CIENTO CATORCE (114) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, según Resolución 1576 del 19 de octubre de 2023.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	CDP No. 24-00875 del 5 de febrero de 2024

SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1:	CDP No. 24-03979 del 31 de mayo de 2024
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 2 EN VALOR:	
CEPAA INICIAL:	1031 DEL 1 DE FEBRERO DE 2024
CEPAA ADICIONAL No. 1:	3563 DEL 31 DE MAYO DE 2024
CEPAA ADICIONAL No. 2 EN VALOR:	
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	R.P. No. 24-01444 del 01 de marzo de 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1 EN VALOR:	R.P. No. 24-04669 DEL 4 JUNIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	05 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SIN ADICIONAL:	05 DE JULIO DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO:	05 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL No. 2 EN TIEMPO:	20 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL No. 3 EN TIEMPO:	22 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIONAL No. 4 EN TIEMPO:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 37.935.599 de Barrancabermeja, en calidad de Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 002 del 1 Enero de 2024 y acta de posesión N° 0005 del 5 de Enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 006 del 05 de enero de 2024, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte la empresa JUAN PABLO CORTES ANGARITA**,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.865.057 de Barrancabermeja, quien actúa en calidad de representante legal de la **TRANSPORTES SAN PABLO S.A.,** identificada con el Nit. 800042883-9, con domicilio principal en Bucaramanga, y quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 02 EN VALOR Y ADICIONAL No. 04 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0870-24**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 01 de marzo de 2024 el Distrito de Barrancabermeja y la empresa **TRANSPORTES SAN PABLO S.A.**, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0870-24**, cuyo objeto es: ***"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER*"*, con un plazo de **SESENTA Y NUEVE (69) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**, y un valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($999.619.200). b)** Que el Contrato No. 0870-24, es producto del proceso de selección SA-SI-001-2024. **c)** Que el día 05 de marzo de 2024 se firmó Acta de Inicio del Contrato No. 0870-24, con fecha de terminación de 05 de julio de 2024. **d)** Que el día 31 de mayo de 2024, se suscribió **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0870-24**, prorrogando la ejecución del contrato hasta el 05 de agosto de 2024. **e)** Que el día 05 de agosto de 2024, se suscribió **ADICION No. 02 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0870-24**, adicionando 9 días calendario escolar,

prorrogando la ejecución del Contrato No. 0870-24, hasta el día 20 de agosto de 2024. **f)** Que el día 20 de agosto de 2024, se suscribió **ADICIONAL No. 03 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0870-24**, prorrogando la ejecución del contrato hasta el 22 de agosto de 2024. **g)** Que el supervisor del Contrato se reunió con el contratista y acordaron adicionar recursos que permitan prorrogar la ejecución del Contrato No. 0870-24, por 13 días calendario escolar adicionales. **e)** Que resulta necesario suscribir **ADICIONAL No. 02 EN VALOR Y ADICIONAL No. 04 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0870-24** para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar fluvial a estudiantes del sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja hasta el día 10 de septiembre de 2024. **f)** Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia referencia que los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes "NNA" son fundamentales con prevalencia de sus intereses dentro del ordenamiento jurídico, lo anterior, sumado a la categorización y status de sujetos de especial protección constitucional "*dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida, que se encuentran en situación de indefensión y que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad"* de conformidad a la reiterada jurisprudencia de la H. Corte Constitucional y, particularmente, de lo comentado en la *ratio decidendi* de la Sentencia T-468 de 2018. **g)**. Que para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar fluvial a estudiantes del sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja hasta el día 05 de agosto de 2024, resulta necesario suscribir **ADICIONAL No. 02 EN VALOR Y ADICIONAL No. 04 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0870-24**, adicionando un plazo **TRECE (13) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** al plazo inicial de **SESENTA Y NUEVE (69) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** teniendo en cuenta la adición No. 1 en tiempo por **VEITIUN (21) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** la adición No. 2 en tiempo de **NUEVE (09) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** y la adición No. 3 en tiempo de **DOS (02) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** para un total de **CIENTO CATORCE (114) DIAS CALENDARIO ESCOLAR** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, según Resolución 1576 del 19 de octubre de 2023. y adicionando la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS MCTE ($184.598.013),** al valor inicial del contrato de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($999.619.200)**, teniendo en cuenta la adición No. 1 en valor por **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($299.704.551),** para un valor total de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.483.921.764). h)** Que el Distrito cuenta con CDP No. 24-05019 del 22 de agosto de 2024, con rubro 2.3-2201-0700-029-210033-2.3.2.02.02.006, con fuente de financiación RECUSOS PROPIOS, por concepto de Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; por la suma de $184.598.0139, y CEPAA 4179 del 22 de agosto de 2024. **i)** Que existe informe de interventoría que soporta el avance de la ejecución del contrato, especificando los aspectos técnicos. Administrativos, financieros y jurídicos, el cual hace parte integral de los estudios previos que soportan la presente adición. Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No. 02 EN VALOR Y ADICIONAL No. 04 EN TIEMPO AL CONTRATO No. 0870-24**, se rige por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONAR a la CLAUSULA OCTAVA del Anexo de Condiciones del Contrato No. 0870-24 el tiempo de **TRECE (13) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** al plazo inicial de **SESENTA Y NUEVE (69) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** teniendo en cuenta la adición No. 1 en tiempo por **VEITIUN (21) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** la adición No. 2 en tiempo de **NUEVE (09) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** y la adición No. 3 en tiempo de **DOS (02) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** para un total de **CIENTO CATORCE (114) DIAS CALENDARIO ESCOLAR,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, según Resolución 1576 del 19 de octubre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA**: ADICIONAR al Contrato No. 4870-23 la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS MCTE ($184.598.013). al valor inicial del contrato de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($999.619.200), teniendo en cuenta la adición No. 1 en valor por DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($299.704.551), para un valor total de MIL**

CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.483.921.764) IVA incluido, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	TIEMPO (DIAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1.1	Ruta de transporte fluvial No. 1 -LA UNION, LOS MANGOS, DIQUE, PUERTO CASABE, CAMPO GALAN Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	2	13	467.328	**12.150.528**
1.1.1.2	Ruta de transporte fluvial No. 1 -LA UNION, LOS MANGOS, DIQUE, PUERTO CASABE, CAMPO GALAN Y VICEVERSA (JORNADA TARDE)	RUTA	2	13	467.328	**12.150.528**
1.1.1.3	Rutade transporte fluvial No. 3-RINCONADA, LA TRONQUERA, VENECIA,CAMPO GALAN, Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	13	598.229	**7.776.977**
1.1.1.4	Ruta de transporte fluvial No. 4 - BARRANCABERMEJA, LA UNION BAJA, PUERTO NUEVO, UNION ALTA, PERIMETRO NUEVA VENECIA Y VICEVERSA. (JORNADA MAÑANA)	RUTA	2	13	669.002	**17.394.052**
1.1.1.5	Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	13	576.610	**7.495.930**
1.1.1.6	Ruta de transporte fluvial No. 5 - CAÑO VISCAINA, PERIMETRO CIENAGA DEL OPON, CAMPO ALEGRE, UERTO ROJO, CHILACO Y VICEVERSA (JORNADA TARDE)	RUTA	1	13	576.610	**7.495.930**
1.1.1.7	Ruta de transporte fluvial No. 7 - BARRANCABERMEJA - PUERTO LUGO - PUERTO MORALES - PUERTO GOMEZ - CANDELARIA-BOCAS DE LA COLORADA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	13	635.482	**8.261.266**
1.1.1.8	Ruta de transporte fluvial No. 8 - PERIMETRO BOCAS DE LA COLORADA-FLORIDA-CANDELARIA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	13	507.112	**6.592.456**
1.1.1.9	Ruta de transporte fluvial No. 9-CAÑO ÑEQUES-LA FLORIDA- Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	13	447.275	**5.814.575**
1.1.1.10	Ruta de transporte fluvial No. 10-CAÑO RASQUIÑA-CANDELARIA-CAÑO RASQUIÑA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	13	564.511	**7.338.643**
1.1.1.11	Ruta de transporte fluvial No. 11- LA FLORIDA-BOCAS DE LA COLODARA-LA FLORIDA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	13	564.511	**7.338.643**
1.1.1.12	Ruta de transporte fluvial No. 12-BARRANCABERMEJA, PERIMETRO CAÑO RASQUIÑA Y VICEVERSA (JORNADA MAÑANA)	RUTA	1	13	564.511	**7.338.643**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	TIEMPO (DIAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1.13	Ruta de transporte fluvial No. 13- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana).	RUTA	1	13	574.060	**7.462.780**
1.1.1.14	Ruta de transporte fluvial No. 14- CAÑO HUILA - ROMPEDERO- SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde).	RUTA	1	13	574.060	**7.462.780**
1.1.1.15	Ruta de transporte fluvial No. 15- CAÑO RASQUIÑA -PLAYON- BILLETE BLANCO - SAN LUIS - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Mañana).	RUTA	2	13	600.335	**15.608.710**
1.1.1.16	Ruta de transporte fluvial No. 16- CAÑO RASQUIÑA-PLAYON- BILLETE BLANCO - SAN RAFAEL DE CHUCURI Y VICEVERSA (Jornada Tarde).	RUTA	2	13	600.335	**15.608.710**
1.1.1.17	Ruta de transporte fluvial No. 17- SAN RAFAEL DE CHUCURI - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES. (4 VIAJES AL MES EN BOTE)	RUTA	2	2	1.447.793	**5.791.172**
1.1.1.18	Ruta de transporte fluvial No. 18- CIENAGA DEL OPON - BARRANCABERMEJA Y VICEVERSA. Y JORNADAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES (4 VECES AL MES EN BOTE)	RUTA	1	2	1.447.793	**2.895.586**
1.1.1.19	Ruta de transporte fluvial No. 19- CORREGIMIENTO SAN RAFAEL DE CHUCURI - VEREDA AGUAS NEGRAS, AGUAS BLANCAS Y VICEVERSA.	RUTA	1	13	527.450	**6.856.850**
1.1.1.20	Ruta de transporte fluvial No. 20 SAN RAFAEL DE CHUCURI - EL TURRO- RENACER Y VICEVERSA. (Jornada Mañana)	RUTA	1	13	557.808	**7.251.504**
1.1.1.21	Ruta sede ciénaga del Opón a la sede principal San Rafael de Chucurí (media técnica) 2 veces a la semana	RUTA	2	5	851.175	**8.511.750**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 184.598.013,00**

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante: a). Actas parciales, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. b). Acta final y de liquidación previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. NOTA 1: La contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe detallado del servicio prestado en el periodo que comprenda cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría de Educación y/o designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales. NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del

contrato. NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno del requisito establecidos. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente adicional se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 24-05019 del 22 de agosto de 2024, con rubro 2.3-2201-0700-029-210033-2.3.2.02.02.006, con fuente de financiación RECUSOS PROPIOS, por concepto de Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; por la suma de $184.598.0139 y CEPAA 4179 del 22 de agosto de 2024. **CLAUSULA CUARTA** Las demás cláusulas del Contrato **No. 0870-24** permanecerán vigentes, y no sufren modificación o aclaración alguna. **CLAUSULA QUINTA**: Que el CONTRATISTA se obliga a realizar los ajustes a las pólizas del Contrato primigenio. **CLAUSULA SEXTA:** Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución: La presente aclaración se perfecciona con la suscripción por las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 22 días del mes de agosto de 2024.

POR EL DISTRITO

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria Distrital de Educación

POR EL CONTRATISTA,

JUAN PABLO CORTES ANGARITA
C.C. 13.865.057 de Barrancabermeja
Representante Legal
TRANSPORTES SAN PABLO S.A.

	Nombre	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Jorge Andrés Villamizar Zabala	
Revisó Aspectos financieros:	Marlon Fabián Camargo Ferrín	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		